



Acuerdo de Intercambio Estudiantil y Académico

entre

Universidad Austral de Chile

y

Universidad de Cuenca, Ecuador

La Universidad Austral de Chile (en adelante UACH) y la Universidad de Cuenca (en adelante UCUENCA), de Ecuador, acuerdan los siguientes términos de acuerdo con el propósito de promover la cooperación científica y académica y llevar a cabo intercambios estudiantiles y académicos entre ambas instituciones. El presente Acuerdo se firma a consecuencia y dentro del marco del Memorando de Entendimiento, firmado entre ambas Universidades con fecha/....., 2022.

1. Alcance de la Cooperación

Mediante previo consentimiento mutuo, las áreas de cooperación incluirán cualquier programa, ofrecido por cada una de las Universidades, que se estime conveniente y factible para ambas partes y que pueda contribuir al desarrollo de las relaciones de cooperación entre ambas Universidades.

2. Intercambio Académico

2.1

En casos previamente acordados, académicos y/o funcionarios serán invitados por la Institución anfitriona para llevar a cabo un programa académico en concreto o una tarea administrativa. La duración de los intercambios puede variar desde una hasta ocho semanas. En cada caso, el visitante deberá presentar un breve currículum vitae, como también una propuesta de investigación/enseñanza por escrito a la oficina de enlace de la Institución anfitriona, de preferencia con dos meses de anticipación a la fecha de viaje. La Institución anfitriona proporcionará un espacio físico para trabajo (oficina), acceso a la biblioteca y a otras instalaciones. La Institución anfitriona tiene el derecho a rechazar cualquier propuesta de visita, en caso de que se determine que no cumple con los requisitos o los objetivos de sus programas académicos o de otras actividades o bien si se presentara en una fecha que no sea conveniente.

2.2

La Universidad del académico/ funcionario mantendrá las remuneraciones completas de este empleado durante el periodo que ocurra el intercambio. Los costos de estadía serán conversados y acordados por escrito de acuerdo a cada caso que se presente y serán definidos al inicio del respectivo intercambio.

2.3

Los gastos de viaje desde la Universidad de origen a la anfitriona y de regreso serán cubiertos por la institución que envíe a su(s) académico(s)/ funcionario(s).

3. Intercambio Estudiantil

3.1

Las Universidades acuerdan aceptar de parte de la otra Universidad hasta 3 estudiantes de pre grado, post grado o estudiantes de Ph.D. por uno o dos semestres cada año. La cantidad de intercambio de estudiantes podrá ser cambiada por consentimiento mutuo de ambas partes. Además del intercambio semestral, los estudiantes podrán postular anualmente a participar como estudiantes de intercambio en las Escuelas de Intercambio Internacional de verano o invierno. Dos (2) estudiantes de intercambio que completen estudios durante los periodos de verano o invierno en las Escuelas Internacionales corresponderán a uno que haga un intercambio de un semestre, con el propósito de mantener el balance en el número de intercambios. Las oficinas de enlaces de ambas instituciones revisarán el programa anualmente, para determinar cualquier desequilibrio en el número de estudiantes en intercambio, y corregirlo, de ser necesario, a fin de conservar una relación numérica equitativa.

3.2

La Universidad de origen nominará a sus candidatos para intercambio. Se recomienda que los estudiantes de pregrado hayan completado, a lo menos, dos años de estudios en su Universidad antes de participar en el intercambio. Los candidatos a intercambio deberán realizar una postulación formal de admisión a la Universidad anfitriona, presentando todos los documentos que esta Institución solicite. Todas las postulaciones se realizarán tomando en cuenta los requerimientos normales de las instituciones anfitrionas, quienes determinan la aceptabilidad de los estudiantes candidatos a intercambio. Allí donde sea pertinente, los requerimientos incluirán un buen manejo del idioma inglés. En la UACH, los requerimientos incluirán un buen manejo del idioma español, siendo oficialmente requerido un nivel del idioma español B1 como mínimo.

3.3

El periodo de postulación para el Intercambio estudiantil: en la Universidad de Cuenca será, como regla, durante los períodos de septiembre a febrero y entre marzo a agosto y en la UACH de marzo hasta el 15 de abril para el 2do semestre (hemisferio sur) y de septiembre hasta el 15 de octubre para el 1er semestre (hemisferio sur).

3.4.

La Universidad anfitriona se reserva el derecho de hacer juicios definitivos sobre la admisión de los estudiantes de intercambio. Los estudiantes de intercambio seleccionados tendrán los mismos derechos y responsabilidades que la institución anfitriona establece para sus propios estudiantes de tiempo completo. A los estudiantes de intercambio se les permitirá elegir cursos (ramos) en la institución de acogida que correspondan al mismo tipo y nivel que realizan en su propia institución, y que serán de esta manera elegibles para la transferencia de créditos. De ser posible, el periodo de intercambio también puede incluir la participación en un proyecto de investigación o prácticas en el Departamento/ la Facultad anfitrión, -a.

3.5.

En la Institución de acogida, los estudiantes de intercambio serán eximidos de todos los gastos relacionados a matrícula y arancel.

3.6.

Ambas Universidades deberán ayudar al estudiante de intercambio que reciban a encontrar alojamiento; este apoyo consiste en entrega de información y guía acerca de alojamientos en la ciudad de acogida. Las universidades no se comprometen a encontrar u ofrecer alojamiento para sus estudiantes de intercambio. El estudiante de Intercambio deberá poseer los fondos necesarios para cubrir cualquier gasto que no sea cubierto por la Institución Propia o de Acogida.

Los estudiantes de intercambio serán responsables de:

- Transporte desde y hacia la institución de acogida
- Seguro médico
- Alojamiento y comidas
- Libros y gastos personales
- Todos los gastos en que se incurran durante el periodo de intercambio

3.7.

Una vez completado el periodo de intercambio se espera que los estudiantes regresen a su Institución de origen. Cualquier tipo de prolongación de la estadía deberá ser aprobado por escrito por el funcionario designado por cada Departamento en cuestión bajo la recomendación de las respectivas Oficinas de Relaciones Internacionales (de enlaces).

3.8.

Ambas Instituciones facilitarán por escrito la información de los cursos para cada estudiante que haya participado del intercambio.

4. Oficinas de Enlaces

Cada Institución deberá designar una Oficina de Enlaces para el presente Acuerdo. Las Oficinas de Enlaces serán las responsables de coordinar todos los aspectos específicos de la cooperación, como también de dar consejos y prestar asistencia a los estudiantes, en cooperación con la Oficina de Relaciones Internacionales de la Institución de Acogida. Los funcionarios designados para enlaces para el presente acuerdo son:

por UACH:

Encargada de la Movilidad Estudiantil Entrante y Saliente
Director, -a de Relaciones Internacionales

por UCUENCA:

Directora de Relaciones Internacionales
Responsables de Movilidad Entrante y Saliente

En caso de ocurrir cualquier cambio en las Oficinas de Enlaces deberán ser comunicados en forma escrita. No siendo necesario realizar ningún cambio al presente Acuerdo.

5. Duración del Acuerdo

El presente Acuerdo será efectivo con las firmas correspondientes de cada Institución.

Permanecerá vigente por un período de cinco (5) años entendiéndose que puede ser finalizado por las autoridades correspondientes de cada una de las partes dando aviso por escrito con seis meses de anticipación a la otra parte. El presente Acuerdo es renovable y puede ser corregido bajo consentimiento mutuo de ambas partes. Se harán dos copias del presente Acuerdo, ambas en español.

6. Personería

Rectora de la Universidad de Cuenca, la Dra. María Augusta Hermida Palacios, actuando como representante legal de la Universidad, posesionada en su cargo ante el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, el 27 de enero de 2021.

La personería del señor Rector don Hans G. Richter Becerra consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 18 de junio 2021, reducida a Escritura Pública con fecha 25 de junio 2021, en la notaría de don Claudio Aravena Bustos de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia, repertorio número 2751 – 2021.

Firma el Acuerdo de Intercambio Estudiantil y Académico por Universidad Austral de Chile

Cargo del Representante

Autorizado: Rector

Nombre del Representante

Autorizado: Prof. Hans Richter

Fecha: _____

Firma:

Hans Richter
Becerra

Firmado digitalmente
por Hans Richter
Becerra
Fecha: 2022.04.08
14:47:30 -04'00'

Firma el Acuerdo de Intercambio Estudiantil y Académico por la Universidad de Cuenca

Cargo del Representante

Autorizado: Rectora

Nombre del Representante

Autorizado: Dra. María Augusta Hermida Palacios

Fecha: _____

Firma:



Firmado electrónicamente por:
**MARIA AUGUSTA
HERMIDA
PALACIOS**



Universidad Austral de Chile

Facultad de Ciencias Veterinarias

CARTA DE INTENCION DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE

UNIVERSIDAD DE CUENCA – ECUADOR Y UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, VALDIVIA - REPUBLICA DE CHILE

Entre la Universidad de Cuenca, de Ecuador, representada por su Rector Dr. Gustavo Vega Delgado, con domicilio en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, por una parte y la Universidad Austral de Chile, Provincia de Valdivia, República de Chile, representada por su Rector señor Manfred Max-Neef, por otra parte.

Conviene lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: Ambas Instituciones favorecerán la concreción de programas de cooperación para:

- a) La ejecución conjunta de proyectos de investigación, docencia y/o extensión en áreas de mutuo interés;
- b) La formación y perfeccionamiento de recursos humanos;
- c) El intercambio de información científica y tecnológica;
- d) La formulación, ejecución y capacitación en programas de extensión y transferencia para la comunidad.

ARTICULO SEGUNDO: Las acciones a que den lugar estos acuerdos serán instrumentadas en programas de trabajo o de intercambio, según el caso, en los que quedarán formulados los objetivos, los detalles operativos, la duración y su financiamiento.

ARTICULO TERCERO: Los programas de trabajo de intercambio serán suscritos por los titulares de ambas instituciones, dando satisfacción a los siguientes recaudos:

- a) Expresión clara de los objetivos de las acciones a desarrollar;
- b) Mención detallada del origen de los fondos para su financiamiento;




Handwritten signature

Campus Isla Teja, Valdivia - Chile, Casilla 567 - Fono: (56) 63-221219 - Fax: (56) 63-221480-vet@uach.cl - www.uach.cl

Certifico que la presente Fotocopia es igual a su original.

Cuenca, 1 de Mayo de 2001

SECRETARIA GENERAL PROCTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA





Universidad Austral de Chile

Facultad de Ciencias Veterinarias

ARTICULO CUARTO: Ambas instituciones, a través de sus Unidades Académicas darán comienzo a reuniones conjuntas con el propósito de definir proyectos de colaboración. Todos los acuerdos a los que se arriben estarán sujetos a la aprobación bajo las normas y el procedimiento administrativo vigente en cada Institución y se instrumentarán mediante documentos escritos, firmados por los representantes de cada una de ellas o por quienes estén expresamente autorizados.

ARTICULO QUINTO: Estos acuerdos no comprometen a ninguna de estas instituciones a realizar gastos adicionales de sus propios recursos, sino que estarán orientados a facilitar los acercamientos necesarios, conjunta o separadamente, para obtener apoyo financiero de organizaciones tanto nacionales como internacionales.

Por lo anteriormente expresado, la puesta en marcha de los proyectos conjuntos quedará sujeta a la disponibilidad de los recursos obtenidos.

ARTICULO SEXTO: Los acuerdos no revisten carácter de exclusivos, y por lo tanto, la ejecución de los proyectos conjuntos de investigación, programas de docencia, extensión y otros a celebrarse con otras instituciones oficiales o privadas, no serán prohibidas por este Convenio.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, renovables automáticamente por períodos iguales, si ninguna de las partes expresa su voluntad en contrario, mediante nota escrita con no menos de seis meses de antelación, y sin que esto afecte a los programas en desarrollo.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, quedando dos (2) ejemplares para cada una de las partes.

[Handwritten signature]

Dr. Gustavo Vega-Delgado
RECTOR
UNIVERSIDAD DE CUENCA

MM/GVD/evg.

[Handwritten signature]

Sr. Manfred Max-Neef
RECTOR
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

Campus Isla Teja, Valdivia - Chile, Casilla 567 - Pomo: (56) 63-221219 - Fax: (56) 63-221480 vet@uach.cl - www.uach.cl

Certifico que la presente fotocopia es igual a su original.

Cuenca, 1 de Marzo de 2001

SECRETARIO GENERAL PROCURADOR DE LA
UNIVERSIDAD DE CUENCA